

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

D.º, Fadrique Vicente de Toledo Duxio Moncada y Aragon Ferrando Luna Cardona Zuñiga Re-
wes Portugal y Mendoza Marq.º de Villafraanca de Villanueva de Balduera delos Velez Molina y
xaxoxel Duque de Fernandina Montalto y Bibona Principe de Paterno y de Montalban Conde de Peña
umixio Caltanajeta Golisano Adexno Eclafana Calatavelota y Centorve Vaxon de Milibi de la Mota
sta Anastacia de Beliche y s.º Bartolome s.º de las Vaxonias de Castelv.º de Rosan Molino de Rey
trax en el Principado de Cataluña s.º de Cabrera y Rivera Valle de Cassada Coto de Balboa y de
atilla de Arzon delos V.ºs de Mula Alhama y Cibrilla de las siete del Rio Almanzora delos Cue-
sfortilla y Zuzena del malpasso de s.º Nicolosi y de la guardia del Campo Rotundo de Francavilla delos
ques y Montes del Cona pyrdiana V.º de Aragon con sus d.ºs de s.º sinto de Baquerizo de la Maxa
a Rivera de Moncada de las perxalias alta y vaxa de la Gilato de Calatabruas de Ferencia de Moncada
os Mores de Uminiano Adel.º y Capitan m.º del Reino de Murcia Marquesado de Villena Alcazar
mpo de Montiel y Rivera de Segura Alcaide perp.º delos R.º Alcazaxes delos Cui.º de Murcia y Loxca Cau-
xo del Insigne D.ºn, del toison de oro gentil hombre de Camara y Mayordomo m.º de S. M. C.º

Lox quanto allegado el tiempo en que combiene hacer nueva eleccion de
Oficiales de Consejo en m.º de Alhama y de las personas duplicadas
que me ansido propuestas hallo sea a proposito p.º Al.º Indinaxio D.º Jph.
Solana D.ºre y D.º Lazaro de Vivanco Munera; para Residores D.º
Benito Gil Diaz Canovas D.º Pedro Espinosa de los Monteros D.º Fern.
Alaxcon M.ºz, y D.º Blas de Canovas Aledo; Laxa Aguacil m.º Max
tin Gallego; Laxa s.º de Ayuntamiento D.º Jph. Solana Ros p.º Juxad.
Fran.º Lopeyo Diaz; Confiando en la avelidad suficiencia y Buenas
partes de los susos d.ºs, mis Vass.ºs y Bez.ºs de d.ºha, mi V.º p.º el presente
os elyo y nombro a cada uno en el of.º q.º axuva les quiza señalado
dandoles poder y facultad p.º q.º en ella sutenm.º y Jurisdic.ºn los pueya
usar y exaxer por el tiempo de un año con la misma autoridad y
q.º lo han usado y de vido usar los de mas oficiales de Cons.º Vestrox
tesores y ordeno y mando al Conc.º Justicia y Rexim.º de d.ºha mi V.º
antes de ponerlos en poss.ºn os axecivan Juram.º en forma de Derecho

